

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

DETEREL 396/2008.

A la : Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Wenel D. Feliz**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de ley que Promueve el Desarrollo Socioeconómico y Humano de la Juventud Dominicana, Facilitando su Incorporación al Mercado Laboral y al Sistema Productivo Nacional, y Otorga Beneficios e Incentivos a Empresas que Contraten Jóvenes Acogiéndose a las Modalidades Establecidas.

Ref. : No. Exp.05241, Oficio No.00568 d/f 29/10/08

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido

PRIMERO: Se trata de un proyecto de ley promueve el desarrollo socioeconómico y humano de la juventud dominicana, facilitando su incorporación al mercado laboral y al sistema productivo nacional, y otorga beneficios e incentivos a empresas que contraten jóvenes acogidos a las modalidades establecidas.

SEGUNDO: Este proyecto de ley proviene de la Cámara de Diputados y fue depositado en fecha 22 de octubre del año 2008.

Facultad Legislativa Congressional

La facultad Legislativa Congressional para legislar sobre esta materia esta sustentada en el Art. 37, numeral 23, el cual establece como atribución del Congreso: ***“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”***.

Desmonte Legal

1. Ley No.87-01, del 9 de mayo del 2001, que crea el Sistema Dominicano de la Seguridad Social;
2. Ley No.49-00, del 26 de julio del 2000, Ley General de la Juventud;
3. Ley No.16-92, del 29 de mayo de 1992, que aprueba el Código de Trabajo, y su reglamento;
4. Ley No.116, del 16 de enero de 1980, Ley de creación del Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP);
5. La Recomendación No.136 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre Programas Especiales de Empleo y de Formación para los Jóvenes, 1970.

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa

Después de analizar el Proyecto de ley en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa **ENTENDEMOS** que el mismo no entra en contradicción con ninguno de estos aspectos, por lo que sugerimos a la comisión encargada del conocimiento del mismo a que se aboque a su estudio, pudiendo rendir informe favorable.

Atentamente,

Wenel D. Feliz F.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa